FEDERACIÓN VENEZOLANA DE DEPORTES ECUESTRES

J-00126190-7
DISCIPLINA DE ADIESTRAMIENTO
RECORDATORIOS PARA LOS JUECES DE LECCIONES MUSICALES



1

Tiempo: Las lecciones musicales tienen un **tiempo límite de 5 minutos.** No existe un tiempo mínimo. No debe haber campana si se excede el tiempo límite. Sin embargo, los movimientos realizados luego del tiempo límite no serán juzgados. Será deducido un (1) punto de la nota de Impresión Artística por exceder el tiempo.

DR 129: El binomio debe hacer su entrada dentro de los primeros 30 segundos de iniciarse la música bajo pena de eliminación **por discreción del Juez "C". La música debe finalizar en el saludo final.**

DR 129: Es obligatorio realizar un alto y saludo al principio, así como al final de la lección musical. El tiempo empieza a correr desde el momento en que el caballo avanza luego del alto al inicio de la lección y termina al momento del alto y saludo final.

Juzgamiento:

DR 129: Todos los jueces de las categorías musicales deberán juzgar tanto la parte artística como la técnica de la lección.

DR129: En el caso de que la música se interrumpa **antes o durante** una lección musical o en caso en donde no se encuentre un sistema musical de respaldo, el jinete podrá solicitar al juez "C" abandonar el rectángulo y **presentar su lección de nuevo más tarde.** Los tiempos de entrada de los demás competidores deberán de interferirse lo menos posible y el jinete afectado deberá retornar su lección o reiniciarla durante algún momento de descanso que se encuentre programado o al final de la competencia. El jinete podrá decidir si empieza su lección desde el principio o la retoma desde donde hubo la interrupción. Sin embargo, el juzgamiento reiniciará desde el lugar donde ocurrió la interrupción. En cualquier caso, las notas otorgadas anteriormente no tendrán modificaciones.

DR122: El juez tendrá la potestad de detener y/o permitir que el binomio reinicie la lección o continúe en cierta parte de su ejecución si, bajo su discreción, ha ocurrido alguna situación inusual que merezca la interrupción de la misma.

Movimientos/transiciones de niveles superiores:

Habrá una deducción de cuatro (4) puntos en la nota total de Ejecución Técnica cuando un binomio ejecuta un movimiento o transición de "nivel superior" (Aquellos que se encuentren SOLAMENTE en una lección de un nivel más alto). Se restarán cuatro (4) puntos por cada movimiento/transición ilegal, mas no por cada recurrencia del mismo tipo de movimiento/transición durante la lección.

Errores:

No se tocará campana por los errores dentro de las lecciones musicales. Los errores ocurren por la falta de ejecución del saludo en el alto o por realizar trote levantado en Nivel II y Niveles más altos. Se deducirán dos (2) puntos por cada error. Sin embargo, no serán acumulativos para eliminación.

Actualizado marzo 2021 *Propiedad de la USEF